I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 26 de Febrero de 2016.

DECRETO Nº 363.- /

Vistos:

a) La necesidad de mantener y asegurar la coordinación y comunicación permanente entre el usuario del equipo de telefonía móvil con las autoridades políticas, administrativas legislativas y jurisdiccionales del país, jefes de servicios y funcionarios en general de la administración civil y castrense del Estado, como asimismo con el Alcalde, con los otros miembros del concejo Municipal y los funcionarios municipales.

b) Informe final de Auditoria Nº IE-27/12 de Contraloría Regional del Bio bio

c) Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República

d) Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) DFL Nº1 de 2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12º Y 63º de la Ley 18.695, texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipal.

DECRETO:

1.- Dispóngase la entrega para uso personal e intransferible, de costo de la I. Municipalidad de Lota, a favor de don DANIEL VEJAR VALENZUELA, Jefe de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, del equipo de telefonía celular marca Motorola, Mod. Moto G - XT1542, IMEI , Chip Serie , plan con límite de tiempo en voz hasta un monto de $40.000.- y accesos a Internet, correspondiente al número , del proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. (Movistar). La entrega incluye también los accesorios consistentes en cargador, manual de instrucciones.

2.- Se deja expresamente establecido que el celular proporcionado por el Municipio sólo podrá ser usado en el desarrollo de las actividades y funciones que son propias del Municipio, quedando prohibido su uso con fines particulares, en virtud de lo prescrito en las Leyes Nº 18.575 y Nº 18.883, generando su incumplimiento además responsabilidad civil si como consecuencia de ello se produzca algún daño al patrimonio Municipal.

3.- En caso de pérdida, extravío, desperfecto por mal uso del equipo o cambio de equipo anticipado, la reposición será de costo del usuario del celular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Sr. Daniel Vejar
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Jefe Depto. Administración
- Archivo.

JMP/rpvb /